# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
# PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA ULTRACENTRÍFUGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto la definición de las condiciones necesarias para el suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento de una ultracentrífuga en CIC bioGUNE (en adelante, el equipo o equipamiento).

**División por lotes:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes, puesto que determinaría la pérdida de sustancialidad propia del contrato al tratarse de la adquisición de un solo equipo que, por su propia naturaleza, no es susceptible de dividirse en lotes.

**Expediente: BG_2022-10-EQUI** – Suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento de una ultracentrífuga

El presente pliego tiene por objeto determinar las características técnicas que ha de reunir el equipo objeto del contrato y que, en consecuencia, deberá suministrarse conforme al mismo y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, se admitirá la presentación de ofertas cuyo equipo presente características técnicas que difieran de las reseñadas, siempre que resulten equivalentes a las recogidas en este pliego y garanticen, al menos, el mismo nivel de prestaciones y calidad.

La valoración de cada oferta, y su justificación, corresponderá al equipo técnico al que el órgano de contratación haya encargado la misma.

## 2. NECESIDAD DEL SUMINISTRO

CIC bioGUNE dispone de varías ultracentrífugas que se han adquirido a lo largo de la vida del Centro para cubrir sus necesidades. Se considera necesaria la reposición de parte de estos equipos de cara a mantener la disponibilidad de los mismos garantizando la seguridad en su uso.

## 3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Todos los criterios aquí expuestos deberán estar certificados con documentación original del fabricante.

Descripción detallada de la ultracentrífuga:

- ✓ Ser capaz de alcanzar una velocidad máxima de 100.000 rpm con el rotor en carga y permitir un control de al menos +/-2 rpm de la velocidad seleccionada (desde 1.000 rpm hasta máxima velocidad)
- ✓ Tener una fuerza máxima de centrifugación (RCF) de al menos 800.000 x g con el rotor cargado
- ✓ Poder programar la temperatura de trabajo de la máquina con rotor en carga, en un rango comprendido de al menos entre 0ºC y 40ºC con posibilidad de incrementos iguales o inferiores de 1ºC
- ✓ El reconocimiento máquina-rotor deberá ser automático
- ✓ Tener un nivel de ruido menor o igual a 51dBA y bajo consumo, por debajo de 65 W en estado de reposo
- ✓ Disponer de un sistema de refrigeración libre de CFCs y de ODC's
- ✓ Disponer de un software para cálculos, simulaciones, etc.
- ✓ Incorporar un display con una interfaz multilingüe (al menos inglés y castellano), con seguimiento de rotores por números de serie, protección mediante contraseña, con diferentes niveles de usuario, registro de operaciones exportables (a través de USB), gráficos de velocidad/temperatura, programas definidos por el usuario, etc.
- ✓ Disponer de certificación IVD (Diagnóstico in vitro).
- ✓ La ultracentrífuga a suministrar deberá ser compatible con los siguientes rotores de la marca Beckman ® ya existentes en el Centro: 45 Ti, SW 40 Ti, SW 41 Ti y SW 55 Ti. Para validar la compatibilidad, el licitador deberá presentar certificado del fabricante. De no ser compatible, se suministrará un juego de rotores equivalente a los relacionados.

## 4. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO

Además del suministro del equipo, son objeto de este Pliego los servicios relacionados con su transporte, instalación, formación y puesta en funcionamiento.

Como mínimo, los servicios que deben estar incluidos en la oferta son los siguientes:

**Transporte**
Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, seguro y otros, excepto los propios del acondicionamiento del local.

**Instalación**
El adjudicatario será responsable de la instalación del equipo, asegurando su plena operatividad una vez instalado.

El adjudicatario presentará un Plan que recogerá todos los aspectos relativos a la efectiva instalación del equipo y contendrá todas las actuaciones que deberán realizarse, incluyendo su entrega, montaje, instalación y configuración.

**Puesta en funcionamiento**
El adjudicatario proporcionará los recursos necesarios (humanos y materiales) para la puesta en marcha del equipo, de modo que quede en condiciones normales de funcionamiento, con todos los elementos instalados y configurados.

**Formación**
El adjudicatario impartirá la formación necesaria al personal de CIC bioGUNE que permita su uso.

La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipo instalado, así como las fichas de seguridad del mismo si procede en lengua oficial.

## 5. PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

El contrato de suministro, instalación, formación y puesta en funcionamiento del equipo deberá ser ejecutado en el plazo máximo de **SESENTA (60) días naturales**, a contar desde la fecha en que se formalice el contrato hasta la firma del Acta de recepción y puesta en funcionamiento del mismo, y en todo caso **antes del 16 de diciembre de 2022**.

Tras la fase de puesta en funcionamiento, y una vez validada la instalación por el personal de CIC bioGUNE, se entenderá que el equipo ha sido suministrado correctamente y se procederá a la firma de un Acta de recepción por ambas Partes.

## 6. GARANTÍA

La garantía mínima del equipo a adquirir será de DOS (2) años a partir de la firma de la correspondiente Acta de puesta en funcionamiento, una vez certificada y validada la instalación y el correcto funcionamiento del mismo.

Esta garantía deberá cubrir todos los costes (mano de obra, desplazamiento, piezas de sustitución, etc.), así como, al menos, una visita anual de mantenimiento preventivo por parte de personal especializado.

Si durante el plazo de garantía se acreditara que hay vicios o defectos en el suministro, CIC bioGUNE tendría derecho a reclamar al adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o, si fuera suficiente, la reparación o sustitución de los mismos.

## 7. MANTENIMIENTO POSTERIOR AL PERIODO DE GARANTÍA

En caso de que, una vez finalizado el periodo de garantía, CIC bioGUNE deseara un contrato de mantenimiento con cobertura total del equipo (preventivo, correctivo y legal), el precio anual del mismo (IVA excluido) no deberá ser superior al 8% del precio de adjudicación (IVA excluido). Mientras CIC bioGUNE desee mantener el contrato, dicho precio se actualizará anualmente, de mutuo acuerdo entre las Partes.

El contrato de mantenimiento cubrirá mano de obra, gastos de desplazamiento, dietas de los técnicos y piezas.

La suscripción de dicho contrato quedará supeditada a la voluntad de CIC bioGUNE.

En caso de no suscribirse un contrato de mantenimiento, cuando sea solicitado por CIC bioGUNE, el adjudicatario se compromete a enviar un presupuesto de reparación para el equipo suministrado, durante el periodo de vida útil, en los términos en que habitualmente se realicen.

## 8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

### 8.1. El contratista tendrá las obligaciones siguientes:

1ª Se compromete a tomar todas las medidas necesarias y a utilizar los medios humanos y materiales adecuados para suministrar de una manera óptima el equipo objeto de este contrato. Irán a su cargo todos los costes que origine este compromiso, especialmente los transportes de material contratado, de personal y de medios auxiliares que sean necesarios para desarrollar su tarea.

2ª Después de la firma del contrato el contratista tendrá la obligación de entregar e instalar el equipo de acuerdo con el plazo ofertado, quedando en el punto de destino totalmente instalado.

La retirada de material de embalaje utilizado para proteger el material durante el transporte irá a cuenta del contratista. No se entenderá instalado el equipo hasta que no se haya suministrado en su totalidad y retirado todo el material de embalaje.

Si durante el transporte, el montaje o la instalación el equipo padece algún tipo de daño, deterioro o perjuicio, serán reparados o sustituidos, tal como establezca CIC bioGUNE y el contratista no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad por este motivo.

3ª La entrega e instalación del equipo será supervisada por el Departamento de Mantenimiento de CIC bioGUNE.

4ª Durante el ejercicio de sus actividades, el contratista será responsable de los desperfectos causados por sus trabajadores a personas y/o cosas en general, tanto si pertenecen al contratista, como a CIC bioGUNE o a terceros.

5ª Se consideran incluidos en el precio del contrato la información y el asesoramiento para la adecuación de la sala en que estará ubicado el equipo; la puesta en marcha completa y la comprobación de funcionamiento óptimo del mismo.

6ª El adjudicatario se compromete a que todos los trabajos de mantenimiento fuera del periodo de garantía sean efectuados por personal especializado de la empresa, así como a atender las solicitudes de mantenimiento que le sean requeridas por CIC bioGUNE durante la vida útil estimada del equipo. Esta obligación será transferida subsidiariamente en los casos de cambio de titularidad de la representación.

7ª La empresa adjudicataria deberá facilitar toda la documentación técnica del equipo instalado, así como las fichas de seguridad de los mismos si procede.

**8.2. El contratista tendrá los siguientes derechos:**

1ª Recibir de CIC bioGUNE el precio que resulte de la oferta aceptada.

2ª Ser indemnizado en el caso de declaración anticipada de resolución por causas no imputables al contratista, salvo en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

3ª Cualquier otro derecho que le corresponda legalmente.

## 9. ORGANIZACIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Por su parte, CIC bioGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El adjudicatario responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC bioGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del adjudicatario o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC bioGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

## 10. PROPUESTA DEL LICITADOR

El licitador expondrá claramente en su propuesta las características y las actuaciones a realizar para su transporte, instalación, puesta en funcionamiento y formación del personal, así como los plazos para que el equipo esté instalado y disponible para su uso.

El suministro incluye el material auxiliar que facilite la optimización de uso del equipo, el fungible para su puesta en marcha y todas aquellas prestaciones necesarias para su puesta en marcha.

## 11. ACTA DE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La instalación del equipo deberá ser corroborada mediante la correspondiente Acta de recepción y puesta en funcionamiento por parte del responsable del suministro de CIC bioGUNE, en el plazo de TRES (3) días naturales desde la efectiva instalación del equipo en el espacio físico designado dentro de las instalaciones de CIC bioGUNE.